



"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 493.600 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA FADA - UNA".

San Lorenzo, 30 de setiembre de 2026

**VISTO:**

La Nota UOC N° 153/2026, de fecha 30 de setiembre del 2026, del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida al Director Administrativo interino, por la cual solicita las gestiones para la aprobación de la convocatoria y del pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 493.600 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA FADA - UNA.

La providencia del Director Administrativo, dirigida al Decano de la Institución, por la cual solicita la aprobación de la convocatoria y del pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 493.600 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA FADA - UNA

**CONSIDERANDO:**

QUE, de acuerdo con las necesidades institucionales se requiere realizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 493.600 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA FADA - UNA.

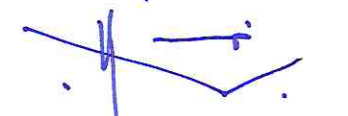
QUE, según lo establecido en el Art. 45, – Pliego de Bases y Condiciones, de la Ley 7021/2022: ***La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quién esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.***

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la convocatoria y aprobar el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 493.600 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA FADA - UNA.

QUE, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

  
Prof. Arq. Guillermo Enrique Blanco Espínola  
Secretario de la Facultad



  
Prof. Arq. José Luis Pino Meza  
Decano





RESOLUCIÓN N° B-192 /2026

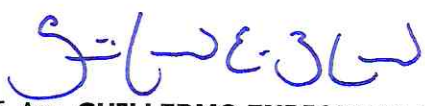
"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 493.600 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA FADA - UNA".

San Lorenzo, 30 de setiembre de 2026

El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

**POR TANTO:** **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

- Artículo 1°.** - **APROBAR** la Convocatoria y el Pliego de Bases y condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 493.600 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LA FADA - UNA.
- Artículo 2°.** - **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la FADA/UNA, la tramitación del procedimiento, así como la realización de adendas, modificaciones, ampliaciones o cancelaciones que fuera necesaria en el marco del proceso de contratación.
- Artículo 3°.** - **DESIGNAR** al Prof. Arq. Guillermo Enrique Blanco Espínola – Secretario de la Facultad con C.I. N° 2.285.024, como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Artículo 4°.** - **DESIGNAR** al Ing. Robert Alexis Díaz Vargas, con CI N° 3.258.045, como administrador de contrato auxiliar del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Artículo 5°.** - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Prof. Arq. **GUILLERMO ENRIQUE BLANCO ESPINOLA**  
Secretario



  
Prof. Arq. **JOSÉ LUIS PINO MEZA**  
Decano

